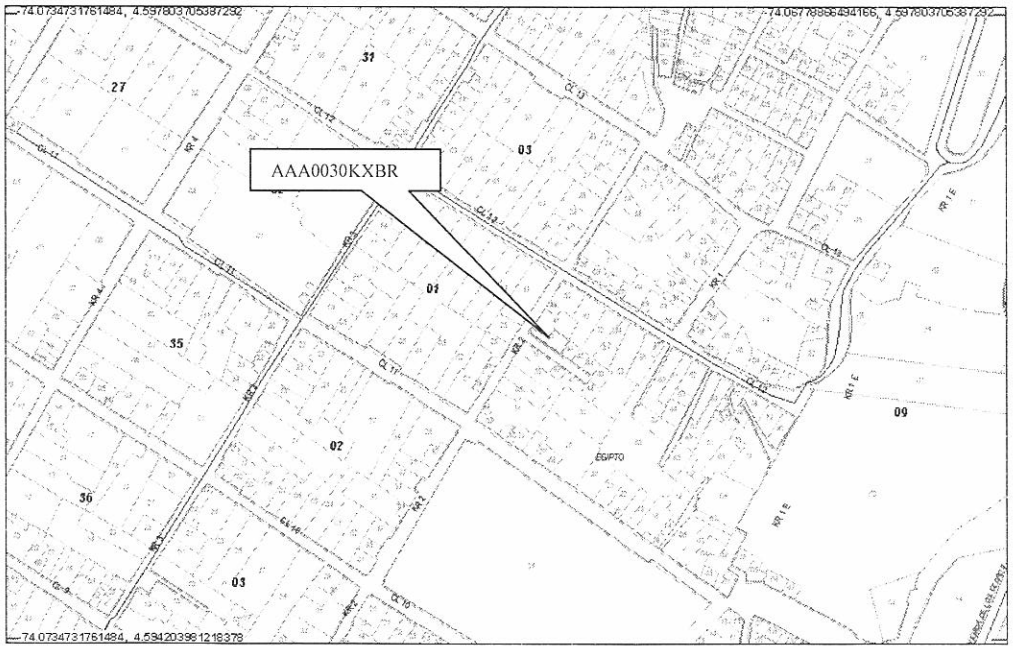
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1378**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2009ER408**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-34547**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Alcaldía Local de La Candelaria**
2.2 LOCALIDAD:	**(17) La Candelaria**
2.3 UPZ:	**(94) La Candelaria**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Egipto**
2.5 DIRECCIÓN:	**Carrera 2 No. 11 – 68**
2.6 CHIP:	**AAA0030KXBR**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Febrero 4 de 2009**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**300 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria, de acuerdo con el oficio No. 57.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso a todo el predio, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica solamente hay como construcción los muros perimetrales, el muro de fachada y un cobertizo en teja metálica soportado por elementos de madera verticales y horizontales, los muros perimetrales y de fachada están construidos en mampostería de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento; toda el área del predio no tiene cubierta, excepto la zona de cobertizo. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada del predio es de 300 metros cuadrados, la altura promedio de los muros perimetrales es de cuatro metros.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la cara exterior del muro de fachada no se detectan fisuras ni agrietamientos, los acabados se encuentran en buen estado, como se puede ver en la fotografía 1. En la cara interna de este muro y de los muros laterales se detectan algunas fisuras, se evidencian desprendimientos de unidades de mampostería de la parte superior, no se observan elementos perpendiculares a los muros que generen estabilidad a los mismos, las condiciones de la cara interna de estos muros se pueden observar en la fotografía 2.

Los muros de lindero del costado norte se encuentran deteriorados, se observan desprendimientos de unidades de mampostería, hay fisuras y colapsos parciales en la mayor parte del área, lo anterior se puede apreciar en las fotografías 3 y 4.

El cobertizo ubicado en la parte posterior se encuentra en mal estado, las tejas en lámina metálica presentan deterioro avanzado, los elementos de madera verticales y horizontales que soportan las tejas están en malas condiciones, se observan fracturas en los elementos y apoyos inadecuados, las condiciones de este cobertizo se pueden apreciar en la fotografía 5.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros y el cobertizo de la parte posterior, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

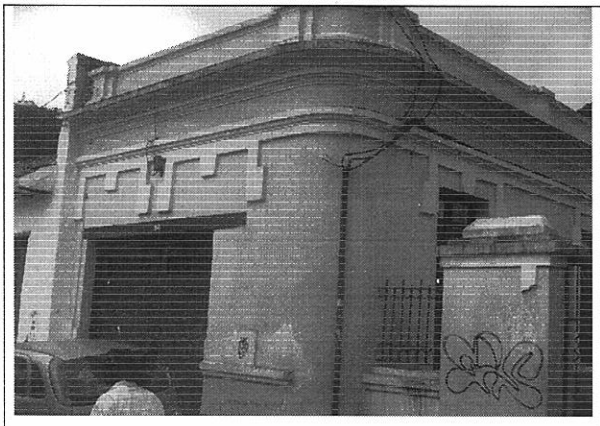


Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble



Foto 2. Vista de la cara interna del muro de fachada y de los muros laterales

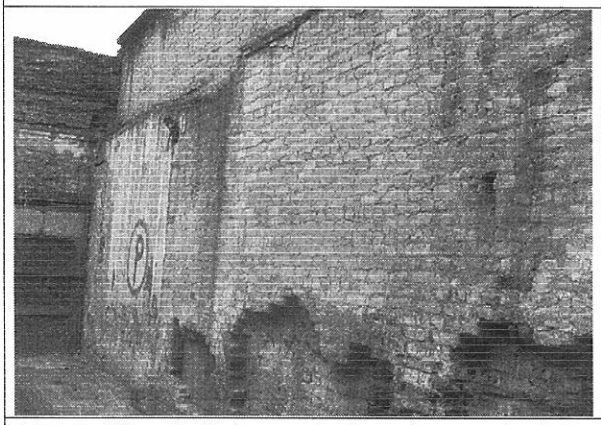


Foto 3. Muro de lindero costado norte en mal estado

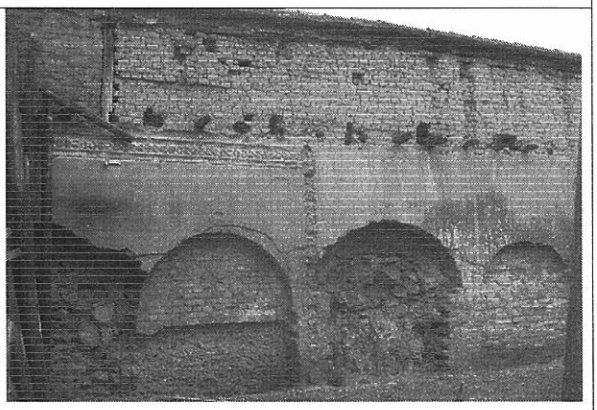


Foto 4. Desprendimiento de unidades y colapsos parciales del muro de lindero del costado norte

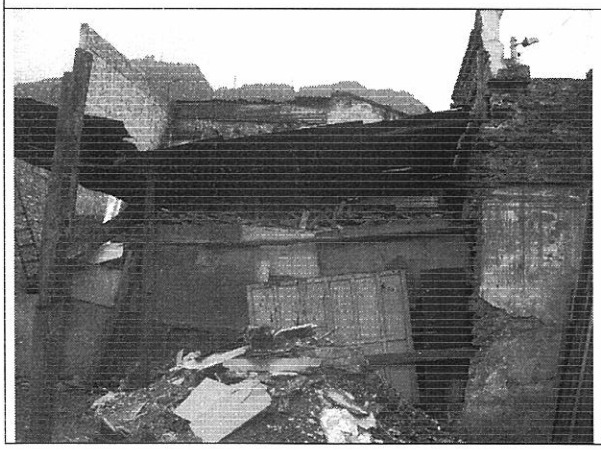


Foto 5. Cobertizo de la parte posterior en mal estado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 11 – 68, **AMENAZA RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte en los muros y el cobertizo de la parte posterior, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los muros que se encuentran en mal estado
- Desmontar el cobertizo de la parte posterior del predio
- Restringir el uso del inmueble hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Como medida preventiva se recomienda construir elementos de confinamiento a los muros perimetrales
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda realizar la demolición del inmueble

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C, estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por lo tanto no se puede realizar la demolición sin el concepto de la Secretaría de Planeación Distrital en caso de que se trate de un inmueble de interés cultural.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co